



Gobiernos de coalición, alternativa para el desarrollo democrático.

AÑO 10/ No. 146/31-01-2023

En la antesala del proceso electoral más competido en la historia por la gubernatura del Estado de México, surge a la luz una figura central como eje de la estructura política, la viabilidad de implementar un gobierno de coalición. Independientemente de la continuidad de la propuesta, a lo largo del proceso que ya está en marcha, lo cierto es que la propia figura resulta de particular interés en el seno de una sociedad cada vez más participativa y consciente, y que al mismo tiempo se caracteriza por su pluralidad y preferencias ideológicas diversificadas.

Los gobiernos de coalición históricamente se han desarrollado al interior de los sistemas parlamentarios, por lo que México con su sistema presidencialista ha estado al margen de estos avances democráticos, aunque esté contemplado desde la reforma electoral de 2014 y, en la realidad nacional, solamente se han manifestado en la forma de coaliciones electorales, pero sin que eso necesariamente signifique que haya habido participación plural de los partidos coaligados en la designación de los respectivos gabinetes de gobierno.

En ese contexto, es importante hacer una división conceptual de lo que significa instrumentar un gobierno de coalición en la estructura del Poder Ejecutivo estatal, es decir, conformar un equipo gubernamental en donde figuren miembros de todos los partidos políticos involucrados, de una coalición de carácter estrictamente electoral, en donde las fuerzas coaligadas se suman a la contienda sin desarrollar un programa de gobierno conjunto.

Por consiguiente, resulta necesario el análisis de la viabilidad de una coalición gubernamental, a partir de la innovación que representaría en el sistema de democracia partidista a nivel nacional, como fórmula para unificar fuerzas políticas en torno a una propuesta común en la que todos puedan participar en la administración pública correspondiente. Sobre todo, porque nunca en la historia del país hemos tenido un gobierno de coalición como tal.

Dicho de otra forma, se posibilita la presencia de varios partidos en el gobierno estatal, lo cual, a su vez, se traduce en una mayor gobernabilidad, como resultado de la conjunción de intereses interpartidistas, pero abierto a la participación de la sociedad civil, en una dinámica de corresponsabilidad en la conducción gubernamental.

Legislación de vanguardia

El punto de partida debe ser la recientemente aprobada por la LXI Legislatura mexiquense “Ley de Gobierno de Coalición”, reglamentaria de los artículos 61 fracción LI y 77 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en la Gaceta de Gobierno del 30 de septiembre de 2022 y aprobada el 29 por los diputados del PRI, PAN, PRD, PVEM, PT y MC, con el voto en contra de Morena, cabe agregar. Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló las modificaciones, por lo que, ya no hay impedimentos legales para que esta forma organizar el espacio público pueda ser llevada a cabo.

Al respecto, señala en su artículo 2, que “el gobierno de coalición es un instrumento de gobernabilidad democrática y constituye un régimen plural de corresponsabilidad en el ámbito legislativo y el ejecutivo, conformado por el partido que postuló al Gobernador o Gobernadora del Estado y uno o varios partidos políticos cuya suma alcance una representación parlamentaria mayoritaria en la Legislatura del Estado de México” ([leyvig277.pdf \(edomex.gob.mx\)](#)).

Asimismo, determina en el artículo 3 que “el Gobernador o Gobernadora del Estado establecerá un gobierno de coalición en los términos de la fracción XLVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México” ([leyvig277.pdf \(edomex.gob.mx\)](#)).

Por su parte, la nueva legislación también determina el procedimiento para instaurar y disolver el Gobierno de Coalición, al precisar que cuando el Gobernador o Gobernadora del Estado opte por conformar un gobierno de coalición, elaborará, en conjunto con el o los partidos que integran la coalición de gobierno, el convenio y el programa respectivo en el que se fijen la orientación de sus prioridades legislativas, políticas públicas y los compromisos de gobierno.

De igual relevancia, refiere que en el convenio se establecerá la conformación del gobierno de coalición, los motivos que lo promueven, las causales y el procedimiento para la disolución del gobierno de coalición.

Finalmente, en lo que respecta a la intervención del Poder Legislativo en el proceso, en su Capítulo III, De las facultades de la Legislatura Local para la integración del Gobierno de Coalición, también establece nuevas fórmulas de interacción con el Congreso local, al determinar en la legislación referencial que el Gobernador o Gobernadora del Estado enviará a la Legislatura del Estado, en un plazo de 5 días hábiles, el proyecto del programa y del convenio de coalición para su aprobación en los términos de la fracción XLVIII del artículo 77 de la Constitución local y el nombramiento de las y los servidores públicos que integrarán el gobierno.

Conceptualización de la dinámica

Escamilla y López de la Torre (2017: p. 14) refieren que “la conformación de un gobierno de coalición en otros países de la región latinoamericana ha tenido resultados contrastantes; por un lado, la inclusión de la oposición partidista ha producido, en algunos momentos, una toma de decisiones consensuada. Por otro

lado, también ha producido fuertes enfrentamientos entre poderes, lo cual ha afectado negativamente la gobernabilidad”.

Visto desde otra óptica, lo cierto es que este instrumento no es necesariamente una garantía de que habrá un entendimiento entre los actores políticos; más bien, es una alternativa que puede posibilitar la cooperación entre los poderes públicos y los partidos políticos en el proceso legislativo y de gobierno”.

Al mismo tiempo, Reniu y Albala (2012: p. 161) consideran que “que el funcionamiento de los sistemas políticos, sin importar su régimen, descansa en la necesidad de llegar a acuerdos interpartidistas, de construir consensos y, a fin de cuentas, en la negociación entre los diferentes actores”.

En ese sentido, los investigadores señalados hacen un rápido repaso al panorama gubernamental mundial que indica que, los países más desarrollados y la mayoría de los países europeos, llevan más de medio siglo gobernados por coaliciones, sean mayoritarias o minoritarias: Alemania, Holanda, Bélgica, Austria, Suiza, Suecia, Noruega y Dinamarca, por citar algunos ejemplos.

Es pertinente mencionar que se ha señalado repetidamente que gobernar en coalición permite expresar mejor los principales valores de la democracia, porque compartir responsabilidades de gobierno con otras formaciones políticas, supone una apuesta decidida por el pluralismo político, ampliando de esta forma la base social del gobierno: “como efectos de estas dinámicas de coaliciones de ejercicio del poder compartido, la sociedad obtiene mayores explicaciones sobre la acción de su gobierno, se percibe una mayor sensibilidad gubernamental hacia sus reivindicaciones, los ciudadanos se interesan más por la política y la sociedad en su conjunto gozará de mayor salud democrática” (Reniu y Albala, 2012: p. 163).

Al interior de este panorama es posible concluir preliminarmente, que los factores que rodean y condicionan la formación de gobiernos de coalición se encuentran íntimamente vinculados con el fortalecimiento del sistema democrático.

Fortalecimiento democrático

La negociación para la formación de gobiernos de coalición pone de relieve la definición de objetivos partidistas que hagan compatible la más alta expresión de los valores democráticos, con la lógica voluntad de influir en el gobierno respectivo, al tiempo de buscar la consolidación de una opinión pública favorable al respeto por la diversidad, la tolerancia, la solidaridad, el consenso, la integración, la confianza y el gobierno compartido. Finalmente, “el proceso coalicional descansa, asimismo, en la interacción de los actores políticos en múltiples escenarios, con lo que la negociación de un gobierno de coalición incluye también la construcción de vínculos sólidos con el resto de dirigentes políticos, ya sean estatales o locales. Pero también es cierto que gobernar en coalición exige más pericia política, un mayor dominio del arte de la política y, sobre todo, el establecimiento de pautas de comportamiento interno, en el seno de la coalición (Reniu y Albala, 2012: p. 165).

Al respecto, cabe destacar que los tratadistas citados precisan que, desde cualquiera de las aproximaciones teóricas que se empleen, teorías formales o multidimensionales, el número de partidos presentes en el gobierno se ha interpretado no solo desde el punto de vista teórico del concepto mismo de coalición, sino también como referente sobre el que predecir la futura estabilidad del mismo.

En lo referente al ámbito organizativo de los partidos, uno de los aspectos en los que el estudio de los gobiernos de coalición y de las dinámicas de las coaliciones tiene más terreno para su desarrollo, es el análisis de las dinámicas multinivel entre los gobiernos de diferentes ámbitos político-territoriales, así como también la actuación de los partidos cuyos ámbitos organizativos difieren entre sí.

Proceso de transición

Por otra parte, al analizar la necesidad de las coaliciones de gobierno como medio para gobernar, Alfaro (2022) sostiene que al interior del proceso de la transición democrática que aún no termina por consolidarse, tiene grandes deficiencias en el sistema político. No obstante, una de las posibilidades de reasumir el proceso reformista democrático y reconducirlo hacia el fortalecimiento del Estado, de sus niveles y órganos de gobierno, de reformar los sistemas electoral y de partidos, así como de reconducir la gobernabilidad y el fortalecimiento de la sociedad civil y la ciudadanía, puede ser la posibilidad de que los partidos que representan a la pluralidad reflexionen y convengan en discutir seriamente la importancia de un amplio Gobierno de Coalición.

La realidad es que, a la luz de la nueva legislación, los partidos políticos con similitud de sus principios ideológicos y programas de gobierno, “podrán formular acuerdos que se traduzcan en la conformación de una coalición de gobierno, proponer un programa de gobierno y la conformación del gabinete del gobierno de coalición; así mismo, será obligación de los miembros de los partidos políticos coaligados integrantes del gabinete, asumir colectivamente la aprobación y ejecución del programa de dicho gobierno de coalición” (Alfaro, 2022: p. 18).

La principal característica que permitirá la identificación de un gobierno de coalición estriba en la creación de ese principio del poder compartido, mediante la distribución entre las fuerzas políticas congregadas de las dependencias de gobierno estatales.

En este sentido, la principal diferenciación a realizar en el proceso de identificación de un gobierno de coalición, es que habrá una integración de todos los partidos políticos participantes en la alianza respectiva en un programa único y consensuado de gobierno en el que todos formen parte.

Únicamente asumiendo que el gobierno de coalición es aquél en el que participan dos o más partidos mediante la titularidad de las funciones gubernamentales, se

pueden considerar las diversas formas que adoptarán las estrategias de apoyo legislativo a los gobiernos resultantes.

Conclusiones

En principio, se puede concluir que es importante hacer una división conceptual de lo que significa instrumentar un gobierno de coalición en la estructura del Poder Ejecutivo estatal, es decir, conformar un equipo gubernamental en donde figuren miembros de todos los partidos políticos involucrados, de una coalición de carácter estrictamente electoral, en donde las fuerzas coaligadas se suman a la contienda sin desarrollar un programa de gobierno conjunto.

De igual manera, a la luz de la coyuntura electoral de 2023, resulta necesario el análisis de la viabilidad de una coalición gubernamental, a partir de la innovación que representaría en el sistema de democracia partidista a nivel nacional, como fórmula para unificar fuerzas políticas en torno a una propuesta común en la que todos puedan participar en la administración pública correspondiente.

El punto de partida debe ser la recién promulgada Ley de Gobierno de Coalición, reglamentaria de los artículos 61 fracción LI y 77 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en la LXI Legislatura mexiquense fue aprobada el 29 de septiembre de 2022 por los diputados del PRI, PAN, PRD, PVEM, PT y MC, con el voto en contra de Morena.

Lo anterior cobra significación en la medida de que define en su texto que el gobierno de coalición es un instrumento de gobernabilidad democrática y constituye un régimen plural de corresponsabilidad en el ámbito legislativo y el ejecutivo, conformado por el partido que postuló al Gobernador o Gobernadora del Estado y uno o varios partidos políticos cuya suma alcance una representación parlamentaria mayoritaria en la Legislatura del Estado de México.

Asimismo, tras un rápido repaso al panorama gubernamental mundial, fue posible destacar que los países más desarrollados y la mayoría de los países europeos llevan más de medio siglo gobernados por coaliciones, sean mayoritarias o minoritarias: Alemania, Holanda, Bélgica, Austria, Suiza, Suecia, Noruega y Dinamarca, por citar algunos ejemplos.

Por lo mismo, cabe reiterar que el objetivo primordial de gobernar en coalición es poder expresar mejor los principales valores de la democracia, porque compartir responsabilidades de gobierno con otras formaciones políticas, supone una apuesta decidida por el pluralismo político, ampliando de esta forma la base social del gobierno.

Al interior de este panorama, es posible concluir finalmente que los factores que rodean y condicionan la formación de gobiernos de coalición, se encuentran íntimamente vinculados con el fortalecimiento de nuestro propio sistema democrático.

Referencias bibliográficas

ALBALA, ADRIÁN PRESIDENCIALISMO Y COALICIONES DE GOBIERNO EN AMÉRICA LATINA: UN ANÁLISIS DEL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES Revista de Ciencia Política, vol. 36, núm. 2, 2016, pp. 459-479 Pontificia Universidad Católica de Chile Santiago, Chile. [Redalyc.PRESIDENCIALISMO Y COALICIONES DE GOBIERNO EN AMÉRICA LATINA: UN ANÁLISIS DEL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES.](#)

Alfaro Lara, Dante LA NECESIDAD DE LAS COALICIONES DE GOBIERNO, COMO MEDIO PARA GOBERNAR 2022, Congreso del Estado de Sinaloa, Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Revista Derecho & Opinión Ciudadana, año 6, número 11, ISSN en trámite, enero - junio, p. 1-27. ([001.pdf \(congresosinaloa.gob.mx\)](#)).

Escamilla Cadena, Alberto y López De La Torre, René. El gobierno de coalición en México: un instrumento para los partidos políticos y el presidencialismo* / The coalition government in Mexico: an instrument for political parties and the nature of the presidency. Artículo de investigación. Recibido: 27 de noviembre de 2017. Aceptado: 7 de junio de 2018. Tla-Melaua, revista de Ciencias Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México / e-issn: 2594-0716 / Nueva Época, año 12, núm. 45, octubre 2018-marzo 2019, pp. 30-51. [2594-0716-tla-12-45-31.pdf \(scielo.org.mx\)](#).

Reniu, Josep Ma.; Albala, Adrián Los gobiernos de coalición y su incidencia sobre los presidencialismos latinoamericanos: el caso del Cono Sur Estudios Políticos, vol. 9, núm. 26, mayo-agosto, 2012, pp. 161-214 Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México. [Redalyc.Los gobiernos de coalición y su incidencia sobre los presidencialismos latinoamericanos: el caso del Cono Sur.](#)

Legislación

LEY DE GOBIERNO DE COALICIÓN, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN LI Y 77 FRACCIÓN XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. Gaceta de Gobierno, 30 de septiembre de 2022. [leyvig277.pdf \(edomex.gob.mx\)](#)

Nota metodológica:

El presente documento es el producto de una investigación documental, que se realizó en medios digitales y libros que son mencionados en la bibliografía en que se basó dicha indagación que da como resultado el título descrito.

Elaboró

Revisó

Autorizó

Mtro. Emanuel Montiel Soto
Director de Desarrollo Político

C. Antonio López López
Asesor de la Dirección
de Desarrollo Político

Mtro. Emanuel Montiel Soto
Director de Desarrollo Político